



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM006845
FOLIO TRÁMITE: 109.931

FECHA EXPEDICIÓN: 14-febrero-2018

NOMBRE: TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO
COLONIA: CERRO DEL TESORO
CALLE CRUCE 1: COLON SUR
CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPAÑA
GIRO: VARIOS CHAMARRAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 1.04 mtz
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$474.24

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p
MARTES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser amado por el titular del permiso.
- Los productos que están en gel. P., deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en sus respectivas mesas de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar debajo del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- De quiete de 5 días de vencido cancela infracción como no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El anclamiento o estacionamiento del puesto a otros vehículos.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a pesar de la administración de mercados, continúan en peaje para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los espacios de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de emergencia y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de venta de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o congeladas.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de centros comerciales, edificios públicos y jardines, a una distancia de 30 metros de distancia del peatón en lugares comerciales y áreas de.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer puestos en la red vial municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.